

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑOS MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y QVATRO.



En la villa de Alhama en veinte y ocho dias del mes
 de No. de Mill. de Mayo. quatro y quatro años, en
 N. de los señores D. Juan, Monseñor Cardada y D.
 Pedro Solana Valero Alcaldes ordinarios, D.
 Pablo Alcedo diaz, D. Pedro Gallego, D. Fernando
 Perez Cayula y D. Luis diaz Leon Regidores conce-
 jo Justicia y Regim. de la Citado Juntos en su
 Ayuntamiento para tratar y conferir las cosas que
 se refieren al bien publico de esta dicha villa, di-
 geron que por quanto los señores Schallan Regi-
 dero con Orden del Cav. Subinspector L. de
 M. de Leg. D. Juan. Diaz Gallego Co-
 municada a jornal. D. Juan. Sabido Excmo
 Leon de de Coraz. y Supp. L. de todo el punto
 Y de este libro de Navarra halla a cinco de este
 presente mes y año, en que se manda que las vi-
 llas que tienen que de Conglaran Militares con
 contingente, les pongan en la casa de la J. de
 Navarra, para que se presenten; y en atencion
 a lo que se manda en la Ley del Armas de Navarra.
 se apen los indios por causa de ser de los que se
 mandado poner contingente de esta villa, y del

